EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **OLGA LORENA MEJIA MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **43910510**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 7416682 de 05 de Febrero del 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 20 de Diciembre de 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 47.374.963). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – CTMA.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el SENA, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

- Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

• Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
• URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollarlas competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

• Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
• Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre
• Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
• URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2025.12.10 14:58:26 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **OLGA LORENA MEJIA MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **43910510**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5844469 del 06 de febrero de 2024

Objeto: NSTRUCTOR: 5-9204_244 CONTRATACION DE INSTRUCTORES SERVICIOS PERSONALES PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL EN LAS AREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA..

Fecha de Inicio de Ejecución : 06 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 14 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46.590.520) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($4.465.545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46.590.520).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.

→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.

→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.

→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

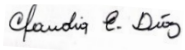
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 14 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Fecha: 2024.12.10 07:00:00 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada



Proyecto: Claudia Elena Díaz González
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **OLGA LORENA MEJIA MESA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **43910510,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4562607 del 8 de febrero de 2023

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÒN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÀREAS EN QUE SE REQUIERA

Fecha de Inicio de Ejecución : 9 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato : 15 de diciembre de 2023

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Millones Ochocientos Treinta Y Uno Mil Setecientos Cuarenta Pesos y Cero Centavos . ($40831740) Teniendo en cuenta adiciones. Con unos honorarios mensuales de Cuatro Millones Noventa Y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos y Cero Centavos ($4096830).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad. 2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro. 4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad. 5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz. 6. Entregar al supervisor del contrato la informaci ón que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje,

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello. 7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma. 8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro. 9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta: → Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte. → URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha. 10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas. 11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero. 13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta: → Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta. → Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre. → Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. → URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. 14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad. 15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área. 16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 18. Hacer

entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 15 días del mes de Diciembre de 2023.

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Lina Marcela Medina Padilla
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **OLGA LORENA MEJIA MESA** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.910.510** de Bello (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	003757 del 08 de Abril de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnología de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de Abril de 2016.
Prorroga:	seis (6) días
Adición:	seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($653.885).
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2016.
Término de ejecución:	ocho (8) meses y seis (6) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones ochocientos nueve mil doscientos noventa y tres pesos m/cte. ($26.809.293), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor

realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintiséis millones ochocientos nueve mil doscientos noventa y tres pesos m/cte. ($26.809.293).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al Coordinador Académico la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofia plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
8. Comunicar al Supervisor del Contrato (Coordinadores Académicos) oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.

9. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicio lo requiera. 10. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos.

11. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo con los lineamientos establecidos de la entidad.

12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.

13. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

14. Elaborar de solicitudes de materiales deformación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.

15. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.

16. El instructor contratista durante el periodo de duración del contrato deberá participar y aportar la certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar las habilidades pedagógicas de los instructores.

	17. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo A2.
2. Número y Fecha del Contrato:	000659 del 22 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de las tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2017.
Prorroga:	cuatro (4) horas
Adición:	cuatrocientos cuarenta y nueve mil un peso m/cte. ($449.001).
Fecha de Terminación de Contrato:	19 de Diciembre de 2017.
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($36.705.848), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos m/cte. ($3.367.509). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($36.705.848).
Obligaciones Específicas del contrato:	1.Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2.Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas

desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras.

3.Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.

4.Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera.

5.Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles Alos aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6.Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario académico vigente.

7.Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 6. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación

con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

8.Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.

9. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

10.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Mal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

12. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.

13. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo

académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
14.Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
15.Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
16.Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo con el programa que imparte.
17.Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular Ni: 3-2016-000196. Hacer seguimiento a los aprendices en la etapa productiva.

3.Número y Fecha del Contrato:	1335148 del 05 de Febrero de 2020.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2020
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma treinta y nueve millones cuatrocientos diez y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($39.417.085), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. ($3.790.162).

Fecha de terminación de ejecución: 18 de Diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular
2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento
4. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA
6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad
7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución

de la formación" establecido por el SENA
8.Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro - CTMA
9.Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro — CTMA
10. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro
11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro
12. Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro
13.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en q cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación
14. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA
15. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente
16.Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS

	(Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios 17.Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato
4. Número y Fecha del Contrato:	2240055 del 09 de febrero de 2021.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender la formación virtual en el área de bilingüismo de acuerdo con los requerimientos de los programas
Fecha de Inicio de Ejecución:	09 de febrero de 2021
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($37.196.865), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($3.682.858).
Fecha de terminación de ejecución:	Contrato en ejecución
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido

por el
SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento

5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.

6.Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad

7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro - CTMA

9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro — CTMA.

10. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro

11. Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro

12. Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de

	investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro 13. Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en q cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación. 14. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA 15. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente 16. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios 17. Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.
5.Número y Fecha del Contrato	3404725 del 01 de febrero de 2022
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de tics-electrónica deacuerdo con los requerimientos del área que se impartenen el centro
Fecha de Inicio de Ejecución	01 de febrero de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones ciento un mil setecientos treinta y tres pesos m/cte.

($(42.101.733), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil pesos m/cte. ($3.997.000).

Fecha de terminación de ejecución: Contratos en ejecución

Obligaciones Específicasdel Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular
2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda
3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento
4.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento
5.Disponer para los aprendices los productos del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el Sena.
6.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el Sena.
7.Interactuar con la plataforma territorio o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad

8.Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el Sena.
9.Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el Sena de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro –Ctma.
10.Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
11.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
12.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro
13.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
14.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
15.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes.

15.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes.
16.Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
17. Participar en la formulación de proyectos, de las diferentes convocatorias Sennova adelantadas en el centro y asignadas por su supervisor.
18.Acompañar la elaboración de informes técnicos o de avance de los proyectos vigentes en los que participa el centro de formación y sean asignadas por su supervisor.
19.Participar en el desarrollo y ejecución de los compromisos adquiridos en los proyectos que sean avalados por el centro de formación y asignadas por su supervisor.
20.Participar en los semilleros de investigación, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación.
21.Incentivar la participación de aprendices de los diferentes programas de formación en los semilleros.

22.Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, el día 28 de septiembre de 2022

Héctor Alonso López Valencia
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez
Cargo: Apoyo Administrativo

Corporación PERSISMO
"PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL"

CERTIFICACIÓN

A quien pueda interesar

Yo *ERIKA YULIANA CARDONA CASTRILLÓN*, identificada con Cedula de Ciudadanía N° *43.909.819* de Bello en calidad de *REPRESENTANTE LEGAL* de la Corporación Profesionales Especializados en Apoyo y Gestión para el Desarrollo Social y Empresarial Sigla corporación PERSISMO, me permite certificar que:

La señora **OLGA LORENA MEJIA MESA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **43.910.510**, presto sus servicios a la Corporación bajo la modalidad de contrato por Prestación de Servicios con un salario mensual de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) y se desempeñaba como Comunicadora en la Corporación Persismo "Personal en misión" desde:

- El 17 de junio de 2019 hasta el 30 de octubre del mismo año.

Para constancia se firma a los 04 días del mes de febrero de 2020.

Corporación PERSISMO
"PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO Y GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL"
NIT. 900.126.227-1

ERIKA YULIANA CARDONA CASTRILLÓN
Representante Legal

311 3820911
conjuntovisual@gmail.com

Medellín 02 de noviembre de 2021

Señores:
UNIR
Universidad Internacional de La Rioja

CONJUNTO VISUAL
ADRIANA MARIA BEDOYA GOMEZ
BELLO - ANTIOQUIA
NIT: 43.797.351-9

HACE CONSTAR

Que la señora **OLGA LORENA MEJIA MESA** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.910.510** de Bello (Antioquia), celebró con **CONJUNTO VISUAL** los siguientes contratos de prestación de servicios como se describe acontinuación.

Contratos realizados		
Fechas	**Fecha de Inicio**	**Fecha Final**
1	01/01/2017	30/12/2018
2	18/02/2019	30/12/2020
3	06/02/2020	30/12/2021

Objeto del Contrato

Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Realizadora Audiovisual y Comunicadora, para atender los productos realizados por la empresa de carácter audiovisual, multimedial, contenidos digitales y demás requerimientos que se generen en la producción.

311 3820911
conjuntovisual@gmail.com

Obligaciones Específicasdel Contrato

ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Edición de contenidos audiovisuales y multimediales.
- Diseño de piezas publicitarias.
- Gestión de marcas y redes sociales, producción de contenidos y piezas digitales de las diferentes cuentas asignadas.
- Comunicaciones y relaciones públicas.
- Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios requeridos por la empresa.
- Creación de guiones, libretos y pietaje de contenidos
- Realización, producción, dirección y creación de contenidos audiovisuales.
- Supervisar y coordinar el proceso de la creación y producción de anuncios que componen la campaña publicitaria de las diferentes cuentas asignadas
- Realización de programas institucionales.

Ejerciendo todas sus funciones a cabalidad con un alto desempeño y rendimiento.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 2 días del mes de noviembre de 2021 por solicitud de la interesada.

Con gusto cualquier información será suministrada

Cordialmente

Adriana Bedoya

ADRIANA MARIA BEDOYA GOMEZ
Gerente General

CC: 43.797.351
+57 3113820911

DONDE TÚ ESTAS

A QUIEN CORRESPONDA

EL GERENTE DE PRODUCCIONES TVN S.A.S

HACE CONSTAR

Que la señora **OLGA LORENA MEJIA MESA** con cédula de ciudadanía **N° 43.910.510**, laboró en la empresa **PRODUCCIONES TVN S.A.S**, desde el día 15 de enero de 2011 hasta el 1 de febrero de 2013, con un contrato de prestación de servicios en el cargo de Comunicadora Social y Periodista con las siguientes funciones:

Reportaría, estructuración de contenido editorial para noticiero, consulta de fuentes realizar notas, artículos periodísticos, efectuar entrevistas en terreno y estructurar los reportajes, edición, realizadora de diferentes programas del canal.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente.

NIT:900355299-3

YECID RENDON RESTREPO
Gerente
Producciones TVN S.A.S

Gestos Mnemes
Corporación Cultural y Artística
¡ven y cuenta nuestro acto creador!
NIT: 811037370-2

LA CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA GESTOS MNEMES

NIT: 811037370-2

Certifica Que:

OLGA LORENA MEJIA MESA, Identificada con cedula de ciudadanía **N° 43.91.510** de Bello, prestó sus servicios de **CAPACITADORA EN EL AREA DE COMUNICACIONES**, desde el 01 de octubre de 2014 al 30 de diciembre de 2015.

Algunas de las funciones realizadas fueron: Formación en expresión oral, dicción, presentación, vocalización y memorización.

La corporación da fe, de la responsabilidad, entrega y compromiso de la Profesional en mención.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los 28 días del mes de marzo de 2016.

Atentamente,

Un gesto de CORTESÍA
Gestos Mnemes
Corporación Cultural y Artística

Diana Giraldo.
Diana María Giraldo Zuluaga
Representante Legal
Corporacion Cultural y Artística Gestos Mnemes